



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1713.- ORDEN N.º 205 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS BECAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL AÑO 2014, A D. CARLOS MADOLELL ORELLANA Y OTROS.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, por **ORDEN** de fecha 15 de septiembre de 2015, inscrita en el registro al número **2015000205**, ha dispuesto lo siguiente:

“ASUNTO: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS BECAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2014.

I.- Que con fecha 30 de septiembre de 2011 se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases reguladoras de las Becas de Tecnificación Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) número 4.860 de 14 de octubre de 2011.

II.- Que con fecha 4 de mayo de 2015 se procede, mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 1307, a efectuar la convocatoria correspondiente. (BOME número 5234 de 15 de mayo de 2015).

III.- Que, por parte del instructor, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 27 de julio de 2015, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 7 de las correspondientes bases.

V.- Que con fecha 30 de julio de 2015, y al amparo del artículo 9.1 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional entre el 30 de julio de 2015 al 11 de agosto de 2015.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior se estudian y resuelven las alegaciones por la Comisión de Valoración, y acto seguido se redacta Propuesta de Resolución Definitiva por el instructor del procedimiento.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 9.4 de las Bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, el órgano competente para resolver, **VENGO EN ORDENAR:**